



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 261-2019-MPT**

Pampas, 24 de setiembre de 2019.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 24 de setiembre 2019, el Informe Nº 01284-2019-MPT-GDUI, del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, e Informe Nº 433-2019-RAMG-GAJ-MPT/P, del Gerente de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, referido a la donación de terreno por parte del Centro Poblado de Tocas del Distrito de Colcabamba, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES, DOS DE MAYO, TACSANAPAMPA, SAMANEZ, MONTEHUASI, JULIO HERMOSA, LA LIBERTAD DEL C.P. DE TOCAS, DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA, HUANCAVELICA", y;

**CONSIDERANDO:**

Qué, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 28067 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, la constitución política del Perú, establece en su artículo 89º que las COMUNIDADES CAMPESINAS tienen existencia legal y son personas jurídicas, siendo autónoma en su organización, en el trabajo comunal y el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la Ley estable; concordado ello en el artículo 2º de la Ley Nº 24656; Ley General de las Comunidades Campesinas;

Que, el literal a) del Artículo 11º del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo Nº 023-2005-VIVIENDA, establece que corresponde al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como Ente Rector del Estado en los asuntos referentes al Sector Saneamiento, en concordancia con su Ley de Organización y Funciones: a) Formular, normar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar la política nacional y acciones del sector en materia de saneamiento y evaluar permanentemente sus resultados, adoptando las correcciones y demás medidas que correspondan;

Que, el Artículo 1621º del Código Civil, prescribe, por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien; concordando ello con el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva Nº 006-2002/SBN- "Procedimiento para la Donación de predios de bienes del dominio privado del Estado de libre disponibilidad y para la aceptación de la donación de Propiedad Predial a favor del estado" que en el numeral 3.1.1 de su Artículo 3º, señala que la "DONACION de un predio a favor del Estado porta la transferencia voluntaria de la propiedad de dicho bien, a título gratuito, al estado";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, Artículo 9º atribuciones del concejo municipal, numeral 20, establece que corresponde al concejo municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Acta de Donación de terreno a la Municipalidad Provincial de Tayacaja, de fecha 13 de setiembre de 2019, la Junta Directiva Comunal y Autoridades del Centro Poblado de Tocas, acuerdan dar en donación un terreno de 504 m2 de extensión, de su propiedad, ubicado en el Centro Poblado de Tocas, a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para la planta de tratamiento de agua potable (PTAP), para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Creación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en las localidades, Dos De Mayo, Tacsanapampa, Samanez, Montehuasi, Julio Hermosa, La Libertad del C.P. de Tocas, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, Huancavelica", con código SNIP Nº 332541;

Que, a través del Informe Nº 01284-2019-MPT-GDUI, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, de esta Municipalidad, solicita que en Sesión de Concejo se apruebe la donación de terreno, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Creación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en las localidades, Dos De Mayo, Tacsanapampa, Samanez, Montehuasi, Julio Hermosa, La Libertad del C.P. de Tocas, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, Huancavelica", garantizando la libre disponibilidad del terreno para la planta de tratamiento de agua potable (PTAP);

Que, mediante Informe Nº 433-2019-RAMG-GAJ-MPT/P, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, señala que resulta favorable y concurrente procedente la donación del terreno, para el proyecto "Mejoramiento y Creación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en las localidades, Dos De Mayo, Tacsanapampa, Samanez, Montehuasi, Julio Hermosa, La Libertad del C.P. de Tocas, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, Huancavelica";

Y, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en los numerales 3) y 6) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con el voto unánime del Pleno de Concejo Municipal;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 261-2019-MPT

Pampas, 24 de setiembre de 2019.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACION** de parte del Centro Poblado de Tocas, del Distrito de Colcabamba, de un terreno de 504 m<sup>2</sup> de extensión, ubicado en el Centro Poblado de Tocas, a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Creación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en las localidades, Dos De Mayo, Tacsanapampa, Samanez, Monteluasi, Julio Hermosa, La Libertad del C.P. de Tocas, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, Huancavelica", garantizando la libre disponibilidad del terreno para la Planta de tratamiento de agua potable (PTAP); cuyos perímetros y áreas son los siguientes:

| VERTICE       | COORDENADAS UTM DATUM WGS 84 - ZONA 18L                 |           |             |             |                 |
|---------------|---|-----------|-------------|-------------|-----------------|
|               | COORDENADAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE |           |             |             |                 |
|               | TRAMOS  | DISTANCIA | ESTE        | NORTE       | DIST. ACUMULADA |
| C1            | C1-C2   | 28        | 538622.1185 | 8623604.421 | 28              |
| C2            | C2-C3   | 18        | 538595.413  | 8623612.836 | 46              |
| C3            | C3-C4   | 28        | 538590.0032 | 8623595.668 | 74              |
| C4            | C4-C1   | 18        | 538616.7087 | 8623587.253 | 92              |
| AREA (M2)     |   |           |             |             | 504             |
| PERIMETRO (M) |   |           |             |             | 92              |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR la libre disponibilidad del terreno**, donado por el Centro Poblado de Tocas, del Distrito de Colcabamba, para la Planta de tratamiento de agua potable (PTAP), para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Creación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en las localidades, Dos De Mayo, Tacsanapampa, Samanez, Monteluasi, Julio Hermosa, La Libertad del C.P. de Tocas, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, Huancavelica".

**ARTÍCULO TERCERO.- AGRADECER** al Centro Poblado de Tocas, del Distrito de Colcabamba, por su espíritu filantrópico.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Comín Gavilán  
ALCALDE